

**DECRETO N° 1005**  
**NEUQUÉN, 02 DIC 2019**

**VISTO:**

Los Expedientes OE N°s. 7166-M-15 y agregado 5795-P-16 y el recurso administrativo presentado por la agente **PONCE MÓNICA ADRIANA, L.P. N° 5959**, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Oscar Inda, contra la Resolución N° 0494/16 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

**CONSIDERANDO:**

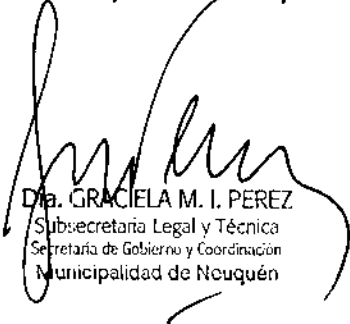
Que a través del Artículo 2º) de la Resolución mencionada, se le aplicó a la agente PONCE la sanción disciplinaria de treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes establecida en el Artículo 95º), Inciso c), del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694, Anexo I-, por las causales dispuestas en los Artículos 97º), Inciso 3), 98º), Inciso 4), y 99º), Inciso 2), de la Ordenanza referida;

Que mediante el recurso citado en el Visto, la nombrada solicita la nulidad de dicha Resolución por aplicación del Artículo 67º), Incisos a), m), r) y s) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo, por estar en discordancia con la cuestión de hecho acreditada en el expediente, no cumplir con la finalidad debida, ser irrazonable, haberse violado el derecho de defensa, carecer de motivación y ser ésta indebida, equívoca y falsa;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos-, mediante Dictamen N° 186/19 ratifica lo manifestado en sus Dictámenes N°s. 93/16 y 97/16, sugiriendo rechazar el recurso administrativo en virtud de que la sanción constituye una pena razonable y proporcionada a la falta cometida, contando con el Dictamen de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos quien avala la labor sumarial, afirmando que su desarrollo y conclusión se basa en una relación clara y circunstanciada de lo acontecido con sustento en la prueba, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido y asegurando a la imputada las garantías del derecho constitucional de defensa y del debido proceso;

Que asimismo, se notificó a la agente PONCE de la Resolución sancionatoria y de su ejecución, según lo dispuesto en el Artículo 147º) y concordantes de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1040/19, con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

1005-19

norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso administrativo presentado por la ----- agente **PONCE MÓNICA ADRIANA, L.P. N° 5959**, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Oscar Inda, contra la Resolución N° 0494/16 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, solicitando que se declare la nulidad de la misma; en virtud de que no surgen nuevos elementos de valoración que la modifiquen, de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 186/19 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos-, al Informe N° 1040/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

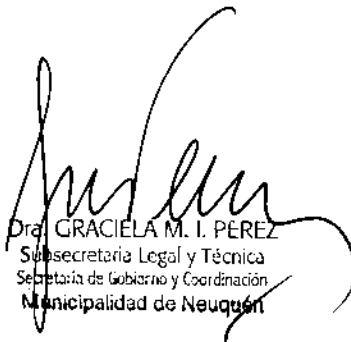
**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines de notificar a la agente **PONCE** en el domicilio constituido.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
NM.-

ES COPIA.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2265  
Fecha ...16 / ...12 / 2019